



SECCIÓN QUINTA

Núm. 6303

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Agencia Municipal Tributaria

Oficina de Recaudación

ANUNCIO relativo la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales, de las propiedades municipales ubicadas en el barrio rural de Juslibol, año agrícola 2022/2023, ejercicio fiscal 2023. (Clave recaudatoria MO-02-24).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales, de las propiedades municipales ubicadas en el barrio rural de Juslibol, año agrícola 2022/2023, ejercicio fiscal 2023. (Clave recaudatoria MO-02-24).

Plazos de pago

- Periodo voluntario: Desde el 1 de septiembre hasta el 4 de noviembre de 2024.
- Periodo ejecutivo: Se inicia vencido el periodo voluntario y determina el devengo de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago

ON LINE:

- En páginas web municipales con tarjeta o Bizum (límite 30.000 euros).
<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>
<https://tributos.zaragoza.es/>
- A través de la aplicación móvil Zaragoza Tributos (límite 30.000 euros):
<http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).
- A través de la banca *on line*, si es cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y Caixa Bank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

PRESENCIALMENTE:

- En entidades Colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, BBVA, Banco Santander y Caixa Bank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.
- En las dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial, vía Hispanidad, 20 (antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo (solo para recibos de importe inferior a 1.000 euros), tarjeta de crédito o débito (Visa o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

- Pago telefónico con tarjeta Visa o Mastercard en horario de atención al público: Teléfono 976 72 11 15 (opción 1).

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses

antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Podrá obtener una copia del recibo original en la dirección:

a) CARPETA CIUDADANA:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>

b) EN LA DIRECCIÓN:

<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de internet (www.zaragoza.es).

b) Llamando al teléfono de información y asistencia al contribuyente 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

c) A través de su entidad financiera.

d) En las ventanillas de Recaudación.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de octubre de 2024 no han recibido la carta de pago, podrán obtener un duplicado:

—A través de su carpeta ciudadana:

www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana si dispone de certificado electrónico o CI@veFirma.

—O personándose, en horario de atención al público, en las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20).

Podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota antes del día 4 de noviembre de 2024, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del período voluntario de pago.

I. C. de Zaragoza, a 17 de julio de 2024. — La jefa de la Oficina de Recaudación, María Isabel López Iru.